



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Municipalidad Provincial de Huanta

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2024-MPH/CM

Huanta, 26 de marzo de 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

##### VISTO:

En la **VI Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2024, el DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CECDR de fecha 15 de marzo de 2024 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las condecoraciones y reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MPH/GDS/SGSS/AGEDJ/EEVS, de fecha 13 de febrero de 2024, el responsable (e) del Área de Gestión de Educación, Deporte y Juventud, concluye que es necesario garantizar y velar por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal para que las condecoraciones sean otorgadas a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad de la jurisdicción de la Provincia de Huanta;

Que, a través del Informe N° 148-2024-MPH/GDS/EPP, de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Huanta para garantizar la objetividad y transparencia en las condecoraciones a ser otorgadas a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad de la jurisdicción de la Provincia de Huanta;



Que, mediante Informe Legal N° 002-2024-MPH/OGAJ/JVAA, de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable en aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para las condecoraciones y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (09 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Ordenanza Municipal que aprueba las condecoraciones y reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ  
ALCALDE